

Expediente número: 2024/81

Acta de la Mesa

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado

Asunto: Consultoría, asistencia y servicios técnicos del proyecto integral de energía limpia de Seròs (Ref/Exp: 3063)

Documento firmado por: el Presidente y los vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE "1" (SESIÓN 3)

Reunidos en el Ayuntamiento de Seròs, el día 01/07/2024 a las 13:00, al efecto del procedimiento de contratación que se indica a continuación:

Tipos de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Consultoría, asistencia y servicios técnicos del proyecto integral de energía limpia de Seròs (Ref/Exp: 3063)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinaria
Códigos CPV:	
71242000-6	Elaboración de proyectos y diseño
71356200-0	Servicios de asistencia técnica
71520000-9	Servicios de supervisión de obras
79111000-5	Servicios de asesoría jurídica
80510000-2	Servicios de formación especializada
Valor estimado del contrato: 92.101,91 Euros	
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 92.101,91 Euros	IVA (21%): 19.341,40Euros
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 111.443,31 Euros	
Duración prevista de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 30/11/2025

A la vista de los trámites realizados:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Provisión de inicio	07/02/2024	
Informe de Secretaría	09/02/2024	
Resolución de Alcaldía	09/02/2024	
Pliego prescripciones técnicas	30/05/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	30/05/2024	
Informe propuesta de secretaría	30/05/2024	
Informe de fiscalización (fase A)	30/05/2024	
Resolución de inicio	31/05/2024	
Certificado ofertas recibidas	17/06/2024	
Mesa de contratación, sesión 1	17/06/2024	
Mesa de contratación, sesión 2	20/06/2024	

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA

En la fecha y hora indicadas, la composición de la mesa es la siguiente:

Rol	Miembro	Cargo
Presidencia	Albert Mòdol Teixidó	Teniente de Alcalde
Vocal 1	Juan José Pérez Amador	Secretario – interventor, interino.
Vocal 2	Cristina Blasco Arnal	Funcionaria de carrera



Vocal 3	Marta Ricart Puig	Funcionaria de carrera
Secretaría	Delfin Baró Cortiella	Funcionario de carrera

II. RECEPCIÓN DE LAS SUBSANACIONES

Por orden de la mesa en la sesión anterior, el día 24/06/2024 se solicitaron enmiendas de documentación a los licitadores, recibiendo las siguientes:

- DS GREEN TRANSITION (DSGT), 2024-E-RC-1534, de 25/06/2024.
- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA (EYSI), 2024-E-RC-1554, de 27/06/2024.
- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA (EYSI), 2024-E-RC-1555, de 27/06/2024.

Por lo que corresponde admitir la documentación por haber sido presentada dentro del plazo establecido.

III. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

a). Solvencia económica y financiera

1. Ambos licitadores aportan certificados de buena ejecución de contratos asimilables a los códigos CPV requeridos, por valor superior al 100% del VEC. La mesa concluye que cumplen el requisito 8.2.1.a) del PCAP.

2. Ambos licitadores aportan compromisos de contratación de un seguro RC en caso de ser adjudicatarios. La mesa concluye que cumplen el requisito 8.2.1.b) del PCAP.

b). Solvencia técnica

1. Experiencia previa:

Se analiza la documentación y se aprecia lo siguiente:

- El licitador EYSI aporta 10 certificados que acreditan haber realizado proyectos referidos a inversiones de más de 500.000 Euros, pero no corresponden a proyectos DUS 5000.
- El licitador DSGT aporta 15 certificados, todos ellos de redacción prácticamente idéntica, que acreditan contratos con objeto *redacción de la documentación necesaria para poder acogerse a las Ayudas reguladas en el Real Decreto 692/2021 (...), se han redactado xxx proyectos.*

Por todo ello, se analiza el cumplimiento del requisito previsto en el PCAP:

Experiencia previa: El licitador ha de contar con experiencia en la redacción de proyectos NEXT GENERATION DUS 5000 con un mínimo de 10 contratos, cuyos destinatarios sean administraciones públicas y se refieran a proyectos subvencionables de más de 500.000 Euros.

La mesa considera que de la lectura del citado precepto del PCAP se desprende que los certificados deben cumplir tres requisitos:

- Deben referir a proyectos, aunque el Pliego no concreta si se trata de proyecto técnico u otra tipología, procede aplicar el criterio menos restrictivo posible. Así, según la RAE proyecto sería *primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle la forma definitiva.*
- Esos proyectos deben referirse al programa DUS 5000, que es un programa con unas particularidades que lo diferencian de otros, incluso de aquellas subvenciones que son



reguladas por el mismo órgano gestor.

- Independientemente del coste del proyecto, deben referir a ejecuciones de más de 500.000 Euros. Es decir, es indistinto el precio del propio proyecto, siempre y cuando lo que se prevea ejecutar se valore en un importe superior.

Por lo que se concluye:

- El licitador EYSI no cumple con el requisito puesto que los certificados presentados acreditan haber redactado un número suficiente de proyectos de valor superior al exigido, pero no en el marco del programa DUS 5000.
- La documentación presentada por el licitador DSGT cumple con todos los requisitos exigidos, puesto que así lo acreditan los 15 certificados de buena ejecución de los contratos presentados, en los que se identifica la naturaleza de la prestación en un total de 23 proyectos realizados en el marco del programa DUS 5000 y que refieren a un importe superior al exigido.

2. Titulaciones académicas:

- Ambos licitadores aportan declaración responsable sobre adscripción de los medios necesarios, incluyendo las titulaciones requeridas del equipo de trabajo.

3. Requisitos de solvencia relativos al PRTR y otras herramientas

- Ambos licitadores aportan las correspondientes declaraciones según modelos.

c) Memoria técnica

- Ambos licitadores aportan la memoria técnica.

IV. ADMISIÓN DE LOS LICITADORES

La Mesa acuerda:

- La exclusión del licitador EYSI, por incumplimiento del requisito de solvencia "experiencia previa" previsto en la cláusula 8.2.2. del PCAP.
- La admisión del licitador DSGT por haber presentado la documentación que acredita la solvencia exigida.

V. PARTE DISPOSITIVA

En base a lo expuesto en lo precedente, y según lo previsto en la base 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en consonancia con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO. Admitir a la empresa DS GREEN TRANSITION, SL en el presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Excluir a la empresa EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, SL en el presente procedimiento de contratación por no reunir los requisitos de solvencia exigidos, concretamente "experiencia previa" previsto en la cláusula 8.2.2 del PCAP, relativo a *contar con experiencia en la redacción de proyectos NEXT GENERATION DUS 5000 con un mínimo de 10*



contratos cuyos destinatarios sean administraciones públicas y se refieran a proyectos subvencionables de más de 500.000 Euros, puesto que los contratos acreditados mediante certificado no corresponden la tipología de proyectos requerida.

TERCERO. Ordenar que se remita la memoria técnica al servicio municipal de urbanismo para que proceda a su valoración, que deberá realizarse en el plazo de 7 días naturales en los términos de la base 11.3.1 del PCAP.

QUARTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, con indicación que la presente resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Órgano de Contratación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso deberá ser interpuesto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de ésta resolución en el perfil del contratante. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en lo previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la citada Ley.

VI. LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

A las 14:30 se levanta la sesión. La Mesa se volverá a reunir cuando se reciba la valoración de la memoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

